



Pereira, 21 de mayo del 2024

Señor

**LUIS FERNANDO GALINDRES GUANCHA**

Correo electrónico: lugal@utp.edu.co

**Asunto:** Respuesta a reclamación Concurso Docente No. 01 de 2024. Radicado interno No. 03-5281 (**132000-2603**)

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto le preciso lo siguiente:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el Artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.
2. Que el Artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.
3. Que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales según la ley, comprenderá la organización y elección de sus directivas, así como de su personal docente y administrativo.
4. Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los Artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de recopilar y actualizar los acuerdos que regulan los concursos docentes al interior de la Universidad.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero del Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019. Perfil de los cargos docentes. Los Consejos de Facultad con la recomendación de los Comités Curriculares, teniendo en cuenta las necesidades de las plazas docentes, en cada Facultad, definirán con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica y Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, el perfil de los cargos docentes y los remitirán a la Vicerrectoría Académica.



6. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 55 del 21 de febrero de 2024 “convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plazas de docencia vacante, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias Empresariales mediante Convocatoria No. 1 de 2024” establece en el **ARTÍCULO CUARTO: Perfil requerido**. Para participar en el concurso de méritos se requiere cumplir con lo siguiente:

**Perfil 12:**

- **Facultad:** Ciencias Empresariales.
- **Programa o Departamento:** Ingeniería Industrial.
- **Dedicación:** Tiempo Completo.
- **Área de Desempeño:** Investigación de Operaciones.
- **Requisitos académicos mínimos:**
  - **Título de pregrado:** Ingeniero Industrial o Ingeniero de sistemas o afines.
  - **Título de posgrado:** Doctorado en Ingeniería o afines o Doctorado en Didáctica o afines o Doctorado en Ciencia de Datos o afines o ciencias de la computación o afines y Master en Investigación de operaciones o afines, o Master en Estadística o afines o Master en investigación de operaciones y estadística o afines.

(...)

7. Que el 13 de marzo del 2024, se recibió hoja de vida a nombre del señor **LUIS FERNANDO GALINDRES GUANCHA** identificado con documento de identificación No. 87.715.728, para el perfil No. 12 del Concurso Docente No. 01 de 2024 cuyo radicado fue No. 03-2924.
8. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 55 del 21 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plazas de docencia vacante, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias Empresariales mediante Convocatoria No. 1 de 2024” establece en el **CAPITULO III, ARTÍCULO QUINTO: Causales de exclusión de la convocatoria**. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

(...)

9. presentación de documentación incompleta o sin el lleno de los requisitos para las mismas.

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Documentos soporte.** Precisa que uno de los documentos soporte a presentar es:



(...)

3. *Título(s) académico(s) de pregrado y posgrado de acuerdo con lo establecido en el perfil o acta(s) de grado y copia de la tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.*

*(...) PARÁGRAFO II: La no presentación por parte del aspirante de la documentación soporte relacionada en el presente Artículo, dentro de los plazos fijados, excluye al participante del concurso, sin que por ello pueda alegar derecho alguno. (...)*

9. Posterior a la revisión de las hojas de vida, el 08 de mayo de 2024 la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso docente No. 01 de 2024, en donde se condicionó como “NO ADMITIDO” al señor **LUIS FERNANDO GALINDRES GUANCHA** identificado con documento No 87.715.728 con la observación No. 2 que corresponde a “*No cumple con el requisito mínimo de educación título de posgrado exigido por el perfil*”.

10. Que en día 15 de mayo de 2024 el señor **LUIS FERNANDO GALINDRES GUANCHA**, presentó reclamación con número de radicado interno No 03-5281. El cual solicita: “*solicito sea nuevamente revisada la documentación aportada al momento de la inscripción del concurso docente y se revoque la decisión de NO ADMITIDO en mi caso y por tanto, se me permita continuar en el concurso docente*”.

En ese sentido a continuación se relacionan uno a uno los hechos descritos en la solicitud:

## RECLAMACIÓN

Se debe tener en cuenta que la palabra “afines” se refiere también a los contenidos que guardan relación en un determinado programa, en este caso la maestría en ingeniería eléctrica ofrece una línea de investigación llamada investigación de operaciones, por lo que adjunto la información emitida por la maestría en ingeniería Eléctrica sobre las materias cursadas y la tesis de investigación correspondientes a la línea investigación de operaciones. En mi caso en particular he tomado como referencia varias materias cursadas en la maestría en ingeniería eléctrica para complementar las asignaturas en el programa ingeniería industrial que pertenece a la facultad de ciencias empresariales:

Materias maestría	Materias pregrado
Lógica Difusa	Informática T2
Optimización y Confiabilidad Aplicados a Problemas de Producción	- Procesos estocásticos - Estadística inferencial
Programación Lineal	Investigación de operaciones I
Programación Entera	Investigación de operaciones II

Finalmente, siendo docente de la facultad de ciencias empresariales en el área de investigación de operaciones, ascendí a la categoría DOCENTE ASOCIADO luego del



cumplimiento de requisitos y la evaluación del desempeño del decano, tal como se muestra en la resolución de rectoría No. 5423 (30 de julio de 2020) la que adjunto a esta reclamación.

### Respuesta a reclamación:

El Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, establece en su Artículo 2.2.2.4.9. **Parágrafo 3** lo siguiente:

*“En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, **o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo,** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, **de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.**”*

El perfil dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución No. 55 del 21 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plazas de docencia vacante, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias Empresariales mediante Convocatoria No. 1 de 2024”* define como requisito de posgrado títulos específicos como Doctorado en Ingeniería o afines o Doctorado en Didáctica o afines o Doctorado en Ciencia de Datos o afines o ciencias de la computación o afines **y Master en Investigación de operaciones o afines, o Master en Estadística o afines o Master en investigación de operaciones y estadística o afines.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, ha hecho claridad sobre algunos conceptos, que es necesario tener en cuenta a saber:

- Respecto del **“Área del conocimiento:**

*Agrupación que se hace de los programas académicos teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.*

*Las áreas del conocimiento son 8:*

- a.) agronomía, veterinaria y afines,*
- b) Bellas artes,*
- c) Ciencias de la Educación,*
- d) Ciencias de la Salud, e)*  
*Ciencias sociales y humanas,*
- f) Economía, Administración, Contaduría y Afines,*
- g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y*



*h) Matemáticas y Ciencias  
Naturales*

- Respecto del - **Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:**

*División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas y profesiones esenciales. Según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, en la actualidad se cuenta con cincuenta y cinco (55) NBC.”*

<b>Departamento Administrativo de la Función Pública</b>	
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD	Educación Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines



En este contexto, el concepto "afines" se encuentra claramente delimitado en relación con los núcleos básicos del conocimiento y las áreas de conocimiento, cuando el perfil establece los requisitos de educación de esta manera. Sin embargo, es importante señalar que, al definir títulos específicos en el perfil del cargo, el término "afines" no implica la posibilidad de ampliar a otros núcleos o áreas de conocimiento, sino que se convierte en un criterio técnico utilizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano para evaluar el cumplimiento de requisitos en función de las necesidades del servicio, es decir, que para el proceso de revisión de las hojas de vida aplica para aquellos títulos como Master en Investigación de operaciones o afines, o Master en Estadística o afines o Master en investigación de operaciones y estadística o afines que tengan denominaciones diferentes o adiciones a estos nombres de títulos que se puedan presentar y que sean expedidos por otras universidades, como por ejemplo: La Universidad de Nariño, otorga el título de Magister en Estadística Aplicada:

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1206	1206		109575	MAESTRIA EN ESTADÍSTICA APLICADA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado

Fuente: SNIES

Y la Universidad del Valle, otorga el título de Magister en Estadística:

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1203	1203		91496	MAESTRIA EN ESTADÍSTICA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado

Fuente: SNIES

Lo cual, para efectos prácticos, con la intención de la Universidad de solicitar los títulos afines a éstos, serían iguales a efectos de validación del perfil del concursante, no obstante, no ocurre lo mismo con el título de **MAGISTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**, el cual, no surge de denominaciones diferentes o adiciones a las de los títulos requeridos en el perfil No. 12.

Por lo anterior, no es procedente atender su solicitud de reevaluación de la condición de no admisión en el concurso docente No.01 de 2024, ya que su título de posgrado como Magister en Ingeniería Eléctrica no es conforme a lo definido en el Perfil No. 12 de la Facultad de Ciencias Empresariales y su aceptación iría en contravía de las necesidades del servicio docente definidos por el Consejo de Facultad, y de los requisitos mínimos definidos en dicho perfil, por lo que se ratifican los resultados de **NO ADMISIÓN**, así como las observaciones publicadas.

Atentamente,

**JAIRO ORDILIO TORRES MORENO**

Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Anexos (0)

Elaboró: Ing. Luis Miguel Pino

Revisó: Abg. Oscar Castaño